

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 62-2023-CS-MDSS - 2da. Convocatoria

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001 -2024-AS-62-2023-CS-MDSS-2
	Fecha del informe	11-09-2024
2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	

3 ANTECEDENTES

- En fecha 02 de agosto del 2024, se realiza la convocatoria del procedimiento de selección
- En fecha 04 de setiembre del 2024, el Comité de selección absuelve las consultas y observaciones realizadas a las bases iniciales del procedimiento de selección y a su vez realiza la integración de ellas mismas.
- El comité de selección, después de haber evaluado y calificado las ofertas determina que, ninguna de las ofertas presentadas cumplen con lo solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección.
- En fecha 11 de setiembre del 2024, el Comité de selección, en concordancia con el Artículo 65 del RLCE, determina declarar el procedimiento de selección DESIERTO, lo que se publica en el SEACE en la misma fecha.

4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO

4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICION DE MICROBUS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDADES ACADEMICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y SOCIALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO	
4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 62-2023-CS-MDSS - 2da. Convocatoria	
4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA	
4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1	



5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.
Se registraron 05 participantes, pero no presentaron ofertas.
Se presentaron 01 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:
01 ofertas, no fueron admitidas,
00 ofertas, fueron rechazadas.
00 ofertas, fueron descalificadas.

6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:

6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	
6.5	Otras Las ofertas presentadas por los postores no cumplen con lo solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección respecto a los documentos de presentación obligatoria " Documentos para la admision de la oferta "	X

7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
7.5	Otros	
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas. Los postores son responsables de la correcta y adecuada presentación de sus propuestas, por lo que no cumplir con lo solicitado en las bases integradas las ofertas, no seran admitidas y seran descalificadas.	

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

- 1.- Se solicita, emitir análisis y pronunciamiento del Área Usuaría respecto a la persistencia de la necesidad de realizar la siguiente convocatoria bajo las mismas condiciones respecto a las Especificaciones Técnicas actuales.
- 2.- Cabe mencionar que la fecha habilitada en el SEACE para realizar la siguiente convocatoria, es a partir del 19/09/2024.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9


JULIO FERNANDO JAEN RODRIGUEZ
PRESIDENTE TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN